Año de 1951 | Viernes 30 de Marzo | Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO *de 9 de febrero de 1951 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia a don Rafael Bono y Pons, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Pablo Murga Castro, a don Rafael Bono y Pons, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia, *Raimundo Fernández-Cuesta y Melero.*

(Del «B. O. del E.», 12 marzo, n.º 71).

DECRETO *de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de entrada a don Arsenio Rueda Sánchez Malo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Getafe, destinándole a desempeñar el cargo de Juez de Segovia.*

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales.

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas, a don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Getafe, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por promoción de don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia, *Raimundo Fernández Cuesta y Melero.*

(Del «B. O. del E», 11 de marzo, n.º 70.)

Ministerio del Ejército

Dirección General de Servicios

946

Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta

CIRCULAR

A los pequeños Productores, Ganaderos, Criadores, Recriadores, Usuarios y Tratantes de ganado

Dispuesto por Orden de 3 del presente mes (D. O. núm. 53), la Compra de Ganado Caballar y Mular domado para el Ejército y Caballar para la Guardia Civil, ésta se efectuará por la Comisión Central de dicha Jefatura, en las provincias y fechas que a continuación se indican:

PLAZAS	FECHAS	OFERTAS
Madrid	Del 1 al 5 de cada mes..	Depósito Central de Remonta.
Zaragoza	Del 7 al 10 de cada mes..	Proximidades Depósito de Sementales.
Valladolid	Del 14 al 18 de cada mes..	Destacamento de Remonta.
Córdoba y Sevilla	Del 24 al 30 de cada mes..	Destacamento de Remonta y Picadero de la Gavidia.

La Comisión actuará durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, y en el segundo semestre, en los meses de septiembre, octubre y noviembre. En los meses de abril, mayo y septiembre, asistirá a las ferias de Sevilla, Jerez de la Frontera y Córdoba respectivamente, en las que comprará a pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, y terminadas éstas, a los tratantes que deseen presentar. Igualmente podrá asistir a otras ferias cuando la Superioridad lo determine.

En todas estas plazas, podrán presentar ganado todos los que lo deseen, siempre que, con antelación suficiente a las fechas en que la Comisión actúe en las mismas, manifiesten a dicha Jefatura el número de semovientes a presentar en cada una de ellas, teniendo preferencia los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, siendo necesario, tanto en éstos, como en los tratantes, presentar ante la Comisión los recibos de la contribución correspondiente que les acredite como tales.

Características del ganado caballar de silla

Servicio a que se destina	Ejército. Guardia Civil.
Alzada con cinta	Para el Ejército de la Península, de 1,54 a 1,68. Para el Ejército de Africa, de 1,52 a 1,66. Para la Guardia Civil, de 1,56 a 1,70.
Edad	Todos de cinco a ocho años.
Precio	Se determinará en el momento oportuno, cuando se ordene la compra de esta clase de ganado.

Características del ganado mular

Servicio a que se destina	Carga de Infantería. Carga de Artillería. Tiro.
Alzada con cinta	Carga de Infantería, de 1,50 a 1,54. Carga de Artillería, de 1,50 a 1,56. Tiro, de 1,56 a 1,63.
Edad	Todos de cuatro a siete años.
Precio máximo	Carga de Infantería a 11.750 pesetas. Carga de Artillería a 14.000 pesetas. Tiro, a 15.000 pesetas.

Se exigirá robusted, buena conformación y aplomos, no admitiéndose ejemplares débiles, impropios para el servicio a que se destina, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y con buen estado de doma.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento del 1,30 por 100 y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente según la Ley

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—El General Jefe, *Rafael de las Morenas Alcalá.* Rubricado y sellado.

971

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza me comunica que en el próximo mes de abril, en los días y horas que a continuación se citan, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías.

TIRO DE CAÑON: Los días 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 30 de 9 a 12 horas, y los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de 15 a 17,30 horas.

TIRO DE FUSIL.—Los días 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 30 de 9 a 12 horas y los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de 17,30 a 18,30 horas, y los días 7 y 14 de 15 a 17 horas.

Lo que se publica para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de marzo de 1951

El Gobernadoral Civil int.°,
Eugenio Colorado y Laca

598

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 35.000 Voltios prevista a 44.000 voltios desde la Central de los Batanes (Segovia) a la Fábrica de Vidrio (San Ildefonso),

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», a instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 35.000 voltios, prevista para 44.000 voltios, que partiendo de la Central de los «Batanes», propiedad de la Sociedad citada, y con una longitud de 1780 metros enlace con un poste de hormigón armado de la línea propiedad de «Saltos del Alberche, S. A.», en las proximidades de los depósitos de abastecimiento de agua de Segovia.

Igualmente se le autoriza á construir el trozo de enlace de 230 metros de longitud entre la línea de «Salto del Alberche, S. A.» y la fábrica de vidrio «La Esperanza» en San Ildefonso.

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el peticionario, como Ingeniero Industrial Jefe de los servicios técnicos de la Sociedad que representa, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta, que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

3.ª Los cruces con las líneas telefónicas de la fábrica de luz de Segovia y la de los «Polvorines», así como el cruce con la línea a 1100 Voltios de la fábrica de Klein, deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª La entrada de la línea a la fábrica de Vidrio «La Esperanza» en San Ildefonso, deberá ser protegida con hilo fiador y observarse en su instalación cuanto prescribe el artículo 39 antes citado.

5.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

6.ª La fianza del 3 por ciento del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

7.ª El Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

8.ª En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo.

Los hilos serán de cobre electrolítico de cinco milímetros de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

9.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902; R. O. de 8 de julio del mismo año referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

10.ª Los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones solicitadas deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses.

11.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas designe al reconocimiento de lá misma, prácticándose a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

12.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

13.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegradá con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

14.ª El incumplimiento de cualquiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

964

Jefatura Provincial de Sanidad

Para conocimiento de los señores Alcaldes de esta Provincia y Médicos de A. P. D., se pone en conocimiento de los mismos que las llamadas y avisos solicitando el servicio de Ambulancia, para el traslado de enfermos, heridos, etc., de la Beneficencia Municipal, deberán ser dirigidas al Instituto Provincial de Sanidad, Carretera de San Rafael, n.° 3, teléfono 1931.

Segovia, 29 de marzo de 1951.—El Jefe Provincial de Sanidad, Director del Instituto. Firmado.

929

Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Segovia

Los señores Secretarios recibirán por correo unas fichas que devolverán cumplimentadas a esta oficina, a la mayor brevedad posible, para su curso al Colegio Nacional.

El total de servicios a consignar, serán los prestados hasta 31 de diciembre de 1950 y así se hará constar en la ficha correspondiente por medio de nota.

Las fichas vendrán fechadas y firmadas por los interesados.

Segovia, 24 de marzo de 1951.—El Presidente, *Raimundo Sanchidrián.*

689

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Alejandro Catalina de Pedro, con domicilio en Remondo (Segovia), solicita del Iltmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,60 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto bomba de 1,00 C. V. La tubería de impulsión vierte en una arqueta y por sifón comunica con otra situada en el punto más elevado de la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

874

MORAL DE HORNUEZ

Solicitada una parcela de terreno del Municipio en el lugar denominado «La Cuesta», de una cavidad aproximada de unos cuatrocientos veinte metros cuadrados; que limita por su parte Norte, con el camino de servidumbre de La Cuesta, y demás costados valdíos del Ayuntamiento, por los vecinos del pueblo don Fermín Gutiérrez Gutiérrez, don Patricio Martín Martín y don Demetrio Martín de la Cruz, se acuerda exponerlo al público en plazo reglamentario para oir reclamaciones, en inteligencia de que transcurrido el plazo reglamentario no se admitirá reclamación alguna.

Moral de Hornuez, 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, *Justo Mayor.*

867

HINOJOSAS DEL CERRO

Terminado el reparto municipal sobre el consumo de carnes, vinos, pescados, etc., de este término municipal, correspondientes al año actual, cuyo producto está consignado en el presupuesto ordinario para atender a los gastos del mismo, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Hinojosas del Cerro a 15 de marzo de 1951.—El Alcalde, Bernabé Antona.

869

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplementos de crédito y habilitaciones al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del último año liquidado, de conformidad con el art. 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en relación con el art. 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Cuéllar a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Herrero Garrido.

870

FRUMALES

Instruído expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Frumales a 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Fausto Velasco.

871

ALDEONSANCHO

ANUNCIO

Verificada la clasificación de los habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 14 de abril próximo, las hojas de inscripción que han de servir de base para la formación del padrón de habitantes, referido a 31 de diciembre último, las cuales quedan sometidas a examen y reclamaciones pertinentes.

Aldeonsancho a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente, Justo Martín.

871

ALDEONSANCHO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen, pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes, dentro del plazo indicado.

Aldeonsancho a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, Justo Martín.

899

TUREGANO

EDICTO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto, la de caudales y la de propiedades de este Municipio y correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas; de conformidad con lo dispuesto en el vigente decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Turégano, 17 de marzo de 1951.—El Alcalde, G. Gómez.

901

FUENTERREBOLLO

Con objeto de que por cuantas personas lo deseen, pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes, sobre clasificación, inclusiones y exclusiones, se hace saber que confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, referido a 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenterrebollo, 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, José de Diego.

903

SAMBOAL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho documento se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal a 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, Eladio Andrés.

904

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de *suplementos* de créditos sin transferencia a varios Capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1951, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Dado en San Martín y Mudrián a 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

905

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de *habilitación* de crédito sin transferencia a algún Capítulo del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1951, cuyos detalles constan en aquél; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Dado en San Martín y Mudrián a 20 de marzo de 1951.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

925

VALLELADO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, con su cuaderno auxiliar correspondiente, en el que consta la clasificación de todos los habitantes con arreglo a la Ley, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen justas a su derecho; pasado dicho período de exposición no será admitida niguna.

Vallelado a 21 de marzo de 1951. El Alcalde, Bartolomé González.

926

ABADES

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Abades a 21 de marzo de 1951.—El Alcalde, Luis Ayuso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERCIMUEL.
ESPIRDO.
FUENTESOTO.
LA HIGUERA.
OCHANDO.
OREJANA.
SANCHONUÑO.
TORREIGLESIAS.

927

ABADES

Formado el padrón de contribuyentes de este término que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren justas.

Abades a 21 de marzo de 1951.—El Alcalde, Luis Ayuso del Pozo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LAGUNA RODRIGO.
VALVIEJA.
HONTALBILLA. Plazo, quince días.

928

ABADES

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1910, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, por un plazo de veinte días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Abades a 21 de marzo de 1951.—El Alcalde, Luis Ayuso del Pozo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESPIRDO.
LA HIGUERA.

931

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art.° 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano Gómez.

932

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

A fin de que por cuantas personas lo deseen puedan examinar y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, sobre clasificación, inclusiones y exclusiones, por medio del presente anuncio se hace saber que confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, referido a 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantalejo, 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, José Martín.

933

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veinte de junio de mil novecientos cincuenta, un Reglamento de Empleados administrativos del mismo, y ratificado en sesión de hoy, queda expuesto al público a los efectos que determina el artículo 108 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que durante quince días hábiles, puedan ser presentadas reclamaciones.

Zazuela del Pinar 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, Claudio de Santos.

934

ALCALDIA DE MARAZOLEJA

ANUNCIO

Solicitada por don Valeriano Martín Manrique, vecino de este pueblo, una parcela de terreno sobrante de vía pública en el principio de la calle de la Cruz, de doscientos metros cuadrados; linda Norte, calle de la Cruz; Este, calle en proyecto; Sur, parcela que solicita don Máximo Bernardo Pérez, y Oeste, ejidos del pueblo, para construir una casa habitación; y otra parcela por don Máximo Bernardo Pérez, en el mismo sitio, también de doscientos metros cuadrados, con el mismo fin, que linda Norte, parcela que solicita don Valeriano Martín Manrique; Este, calle en proyecto; Sur, calle de Cervantes, y Oeste, ejidos del pueblo, por el presente anuncio se hace público para que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dichas peticiones las reclamaciones que se consideren justas.

Marazoleja, 26 de marzo de 1951.—El Alcalde, *Germán San Frutos.*

935

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Valverde del Majano a 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, Paulino Pérez.

523

CASLA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto de este municipio correspondientes al año de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los justificantes y documentos que las integran, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el Decreto Regulador de las Haciendas Locales.

Casla, 1 de febrero de 1951.—El Alcalde, Serafín Martín.

937

ALCALDIA DE COBOS DE SEGOVIA

SUBASTA

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 15 del mes en curso, se convoca nuevamente para el día 20 del próximo més de abril a las doce horas, en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para utilizar las charcas de propiedad municipal, durante seis años, para la recría o engorde de tencas, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y siete céntimos cada anualidad.

El acto se celebrará por pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta la anunciada para la subasta, debiendo ser extendidos en el papel timbrado correspondiente y estar acompañados del resguardo que acredite el depósito en este municipio o en la caja general del 10 por 100 del total del importe de la tasación en las seis anualidades.

Cobos de Segovia a 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, *Anfiano García.*

952

NAVALILLA

Confeccionada la liquidación del presupuesto y cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, queda expuesta por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Navalilla a 26 de marzo de 1951.—El Alcalde, Gregorio Merino.

876

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Laguna Rodrigo

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los afiliados y contribuyentes de este término municipal, que el día 1 de abril del corriente año a las 12 y 13 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará Asamblea plenaria en primera o segunda convocatoria, a la que deberán concurrir, teniendo por objeto dicha reunión el someter a la aprobación los presupuestos del año en curso.

Laguna Rodrigo, 15 de marzo de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Justo Maroto.*

938

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Fernández Vega, para construcción de un edificio con destino a Escuela mixta y vivienda para el Maestro en el anejo Valle de este término municipal y aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones correspondientes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del proyecto y expediente por un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 26 de marzo de 1951.—El Alcalde, *Francisco Alvaro.*

939

ESTEBANVELA

Efectuada la inscripción padronal de este término municipal con la correspondiente clasificación de los habitantes del mismo, quedan expuestas al público las hojas que la contienen, en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas e interponer las reclamaciones pertinentes a su derecho, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo fijado.

Estebanvela, 21 de marzo de 1951. El Alcalde. Firmado.

940

HONTALBILLA

EDICTO

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal y practicada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de abril próximo, para que durante el indicado plazo puedan ser examinadas por los interesados e interponer los recursos que estimen pertinentes a su derecho, advertidos que transcurrido dicho plazo, no sé admitirá ninguna.

Hontalbilla a 20 de marzo de 1951. El Alcalde, Angel Marañón.

942

DONHIERRO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, la Cuenta de patrimonio y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1950, se halla espuesta al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones procedentes, conforme determina el párrafo 2.° del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Donhierro a 20 de marzo de 1951. El Alcalde, Angel Gallego.

943

PINARNEGRILLO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario y la Cuenta de caudales de este municipio, correspondiente al año de 1950, se hallan de manifiesto al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el término de quince días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes conforme el párrafo 2.° del artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Pinarnegrillo, 16 de marzo de 1951. El Alcalde, Francisco Herranz.

944

PINARNEGRILLO

Ultimada la inscripción censal y efectuada la clasificación de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público por quince días, para que se presenten las reclamaciones y observaciones que se consideren justas.

Pinarnegrillo, 17 de marzo de 1951. El Alcalde, Francisco Herranz.

9

CARRASCAL DEL RIO

Formado que ha sido por e[...] Ayuntamiento el padrón munici[...] de vecinos, domiciliados y transe[...] tes de este término municipal, se [...] ila de manifiesto al público en la S[...] cretaría de este Ayuntamiento, pa[...] que durante el plazo de 30 días pu[...] da ser examinado libremente p[...] cuantos lo deseen, y formular con[...] el mismo cuantas reclamaciones co[...] ceptuen justas.

Carrascal del Río, 20 de marzo [...] 1951.—El Alcalde, Jacinto de Andr[...]

9

CARRASCAL DEL RIO

Confeccionadas y dictaminadas [...] cuentas de este Municipio, correspo[...] dientes al ejercicio y Presupuesto [...] dinario de 1950, se encuentran [...] puestas al público, en la Secreta[...] de este Ayuntamiento, con todos [...] justificantes, por el plazo de quin[...] días, durante los cuales pueden [...] presentadas contra las mismas cuan[...] reclamaciones se estimen pertinen[...] Pasado el mismo, no se admitirá n[...] guna por justa que sea.

Carrascal del Río, 24 de marzo [...] 1951.—El Alcalde, Jacinto de Andr[...]

IMPRENTA PROVINCIAL

Censos generales de población de edificios y viviendas de 1950 - Provincia de Segovia

A efectos reclamaciones conforme art. 43 Instrucción Censo población y Edificios de 22 de diciembre de 1950

MUNICIPIO	ENTIDADES DE POBLACION	CATEGORIA DE LA ENTIDAD	CENSO DE EDIFICIOS: De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	Núm. de viviendas	Otros locales	CENSO DE POBLACION: RESIDENTES PRESENTES V.	RESIDENTES PRESENTES M.	RESIDENTES AUSENTES V.	RESIDENTES AUSENTES M.	TRANSEUNTES V.	TRANSEUNTES M.	POBLACION DE HECHO V.	POBLACION DE HECHO M.	POBLACION DE DERECHO V.
Añe	Añe	Lugar	43	74	—	—	—	117	76	41	148	119	4	3	2	3	150	122	152
Armuña	*Armuña*	Lugar	88	146	8	—	—	242	150	92	248	271	9	12	1	2	249	273	257
	Caldillas	Molino	2	2	—	—	—	4	2	2	1	2	—	—	2	2	3	4	1
	La Estación	Esta.° F. C.	11	2	—	—	—	13	5	9	8	8	4	—	1	—	9	8	12
Campo de Cuéllar	Campo de Cuéllar	Lugar	66	117	12	—	—	195	132	63	274	266	8	—	7	1	281	267	282
Cerezo de Arriba	*Cerezo de Arriba*	Villa	60	111	17	—	—	188	129	59	232	211	11	17	—	—	232	211	243
	El Raso	Caserío	1	2	—	—	—	3	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corral de Ayllón	Corral de Ayllón	Lugar	76	96	4	—	—	176	100	76	209	188	5	7	2	3	211	191	214
Chañe	Chañe	Lugar	47	192	24	—	—	263	234	56	528	526	21	22	5	6	533	532	549
Hontanares de Eresma	*Hontanares de Eresma*	Lugar	65	65	2	—	—	132	67	65	150	148	1	—	1	3	151	151	151
	La Estación	Esta.° F. C.	5	3	1	—	—	9	4	5	11	15	—	—	—	3	11	18	11
La Higuera	La Higuera	Lugar	56	45	—	—	—	101	45	56	96	85	6	—	—	—	96	85	102
Lavajos	*Labajos*	Villa	153	5	—	—	—	158	101	57	207	196	7	20	2	1	209	197	214
	Monte	Caserío	1	—	—	—	—	1	1	—	4	3	—	—	—	—	4	3	4
Madriguera	Madriguera	Lugar	50	96	40	—	—	186	108	78	140	136	17	20	5	5	145	141	157
Marugán	*Marugán*	Lugar	93	8	—	—	—	101	93	29	210	195	5	—	—	—	210	195	215
	Badanas	Caserío	1	—	—	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bernúy de Montejo	Caserío	3	—	—	—	—	3	3	5	8	9	—	—	—	—	8	9	8
	Sietefuentes	Caserío	1	—	—	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Narros de Cuéllar	Narros de Cuéllar	Lugar	60	85	—	—	—	145	101	63	204	188	8	1	1	—	205	188	212
Orejana	*Arenal (El)*	Lugar	46	52	10	—	—	108	50	133	77	96	17	7	1	—	78	96	94
	Alameda (La)	Barrio	2	6	—	—	—	8	4	8	9	15	1	—	—	—	9	15	10
	Orejanilla	Barrio	22	15	2	—	—	39	16	38	35	35	8	—	—	—	35	35	43
	Revilla (La)	Barrio	17	19	1	—	—	37	18	42	40	44	10	2	—	—	40	44	50
	Sanchopedro	Barrio	19	24	1	—	—	44	20	51	31	36	4	—	—	—	31	36	35
Otones de Benjumea	Otones de Benjumea	Lugar	128	10	—	—	—	138	81	57	150	147	8	6	1	1	151	148	158
Pinarnegrillo	*Pinarnegrillo*	Lugar	59	109	23	—	—	191	138	68	241	243	15	13	2	4	243	247	256
	Temeroso	Caserío	3	2	1	—	—	6	1	5	3	2	—	—	—	—	3	2	3
Pinilla Ambroz	Pinilla Ambroz	Lugar	49	49	1	—	—	99	49	50	91	94	1	2	1	—	92	94	92
Revenga	*Revenga*	Lugar	191	16	—	—	—	207	105	102	242	207	4	9	2	2	244	211	246
	Santillana	Caserío	4	—	—	—	—	4	3	1	8	4	—	—	—	—	8	4	8
	Aldeanueva	Caserío	5	1	—	—	—	6	3	3	6	5	1	—	—	—	6	5	7
Ribota	*Ribota*	Lugar	66	56	11	—	—	133	69	64	156	128	8	11	—	1	156	129	164
	Aldealázaro	Lugar	35	30	1	—	—	66	31	35	57	64	10	7	—	—	57	64	67
Sangarcía	*Sangarcía*	Lugar	—	136	—	—	—	136	136	70	292	299	3	4	—	—	292	299	295
	Velagómez	Caserío	6	—	—	—	—	6	6	4	9	11	—	—	—	—	9	11	9
Sebúlcor	*Sebúlcor*	Lugar	3	84	3	—	—	90	87	7	218	191	6	13	1	2	219	193	224
	San Miguel de Neguera	Aldea	6	2	—	—	—	8	8	2	18	16	—	—	—	—	18	16	18
	Negueruela y Molinilla	F.ª Eltdad.	—	1	—	—	—	1	1	—	2	4	—	—	—	—	2	4	2
Urueñas	*Urueñas*	Lugar	83	139	43	—	—	265	202	90	368	360	15	20	—	—	368	360	383
	Sta. María de Bálsamos	Caserío	1	2	—	—	—	3	2	1	5	3	—	—	—	—	5	3	5
Valdevacas de Montejo	Valdevacas de Montejo	Lugar	14	30	32	—	—	76	76	121	155	125	6	21	3	1	158	126	161
Villaverde de Montejo	*Villaverde de Montejo*	Lugar	6	20	38	—	—	64	64	117	121	119	5	19	1	7	122	126	126
	Villalvilla de Montejo	Lugar	7	26	9	—	—	42	42	63	75	79	3	12	—	—	75	79	78